



FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIO

Nombre del trámite o servicio:		Expedición de Oficios de Ocupación o Terminación de Obra			
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Secretaría de Desarrollo Sustentable Av. Emiliano Zapata No. 13 Col. Centro, Temixco, Morelos C.P. 62580 Teléfono 777 3 621830 ext. 3001 Correo electrónico: secretariadedesarrollosustentable@temixco.gob.mx			
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Dirección de Desarrollo Urbano y/o Jefatura de Licencias de Construcción e Inspección.			
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?		Misma Oficina			
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		Propietario y/o apoderado legal por poder notarial o carta poder simple firmada por dos testigos.			
Medio de presentación del trámite o servicio.		Formato de solicitud (anexo formato) se entrega al presentar la documentación completa. NOTA: TENDRA QUE PRESENTAR SUS DOCUMENTOS FISICAMENTE, ESCANEADOS, Y GUARDADOS EN UNA USB.			
Horario de Atención al público.		De lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas Tel. 777 3 621830 ext. 3001.			
Plazo oficial máximo de resolución		7 días para la entrega de la póliza y 15 días hábiles después de recibir el comprobante de pago será entregado el documento.			
Vigen	ncia.	No aplica.			
Ante el silencio de la autoridad aplica		Negativa ficta.			
	Requisitos y	documentos anexo que se i			
No.			Original	Copia	
1	Solicitud única por duplicado fi propietarios.	irmada por el propietario y/o	1		
2	Identificación Oficial del propietario	y/o propietarios.		1	
3	Licencia de Construcción.			1	
4	Plano Arquitectónico Autorizado c 90x60.		1		
5	Alineamiento y no. Oficial.		1		
6	Anexar copia del registro actualiza responsable.		1		
7	Bitácora de obra firmada y llena terminación de obra.	1	1		
8	En caso de tener Licencia de cumplimiento a las condicionantes lo acrediten (Resolutivos de impambiente, vistos buenos de proteccionados).		1		





Costo y forma de deteri	minar el mo	onto:	Área de pago:
	UMAS	COSTO	
XI OFICIO DE OCUPACIÓN DE			
INMUEBLE, POR M2 DE	1.00	\$108.57	
CONSTRUCCIÓN:			
A) VIVIENDA DE INTERÉS			
SOCIAL HASTA 90 METROS	0.10	¢10.05	
CUADRADOS DE	0.10	\$10.85	
CONSTRUCCIÓN.			
B) VIVIENDA UNIFAMILIAR			
(ĆASA HABITACIÓN) DE 91			
HASTA 199 METROS	0.12	\$13.02	
CUADRADOS DE			
CONSTRUCCIÓN.			
C) VIVIENDA UNIFAMILIAR			
(CASA HABITACIÓN) DE 200			
HASTA 299 METROS	0.15	\$16.28	
CUADRADOS DE			
CONSTRUCCIÓN).			
D) VIVIENDA UNIFAMILIAR			
(CASA HABITACIÓN) DE 300			
HASTA 399 METROS	0.18	\$18.54	
CUADRADOS DE			
CONSTRUCCIÓN).			
E) VIVIENDA UNIFAMILIAŖ			
(CASA HABITACIÓN) DE MÁS	0.20	\$21.71	
DE 400 METROS CUADRADOS	0.20	Ψ21.71	VENTANILLAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
DE CONSTRUCCIÓN.			Av. Emiliano Zapata No. 16,
F) CONDOMINIOS Y			Col. Centro, Temixco, Morelos
FRACCIONAMIENTOS HASTA	0.20	\$21.71	De Lunes a Viernes
10 UNIDADES POR METRO		·	de 8:00 a 15:00 horas
CUADRADO.			Tel. (777) 325.04.32
G) CONDOMINIOS Y			Email. ingresos@temixco.gob.mx
FRACCIONAMIENTOS DE 11 A	0.20	\$21.71	
50 UNIDADES POR METRO CUADRADO.			
H) CONDOMINIOS Y			
FRACCIONAMIENTOS DE MÁS			
DE 50 UNIDADES POR METRO	0.20	\$21.71	
CUADRADO.			
I) COMERCIOS QUE NO			
EXCEDAN DE 100 METROS			
CUADRADOS POR METRO	0.25	\$27.14	
CUADRADO.			
J) ESCUELAS POR METRO			
CUADRADO.	0.15	\$16.28	
K) HOSPITALES POR METRO	_	_	
CUADRADO.	0.20	\$21.71	
L) HOTELES, ASILO PARA			
ANCIANOS, CASA DE			
HUÉSPEDES OTROS	0.20	\$21.71	
ANÁLOGOS POR METRO	3.23	Ψ=1.71	
CUADRADO.			
M) MICRO INDUSTRIA POR		.	
METRO CUADRADO.	0.15	\$16.28	
N) INDUSTRIA PEQUEÑA POR		.	
METRO CUADRADO.	0.20	\$21.71	
O) INDUSTRIA MEDIA POR		A · ·	
METRO CUADRADO.	0.25	\$27.14	
WETTO COADITADO.	<u> </u>		



	P) INDUSTRIA PESADA POR	0.30	\$32.57	
	METRO CUADRADO.			
	Q) DESTINADOS A			
	ESPECTÁCULOS COMO			
	TEATROS, CINES,	0.25	\$27.14	
	DISCOTECAS, PLAZA DE		* =	
	TOROS Y SIMILARES, POR			
	METRO CUADRADO.			
	R) CONSTRUCCIONES EN			
	LOS MERCADOS,			
	SUPERMERCADOS, CENTROS			
	COMERCIALES Y TIENDAS	0.30	\$32.57	
	COMERCIALES, MAYORES DE			
	100 METROS CUADRADOS			
	POR METRO CUADRADO.			
	S) URBANIZACIONES,			
	CALLES, BANQUETAS EN			
	FRACCIONAMIENTOS,	0.10	\$10.85	
	CONDOMINIOS Y CONJUNTOS			
	URBANOS.			
	XII OFICIO DE OCUPACIÓN			
	EXTEMPORÁNEO DE			
	INMUEBLE, SE COBRARÁ POR			
	CADA DÍA VENCIDO:			
	A) VIVIENDA UNIFAMILIAR DE			
	INTERÉS SOCIAL HASTA 90			
	METROS CUADRADOS DE	0.08	\$8.68	
	CONSTRUCCIÓN.			
	B) VIVIENDA UNIFAMILIAR			
	(CASA HABITACIÓN) DE 91			
	HASTA 199 METROS	0.08	\$8.68	
	CUADRADOS DE	0.00	ψυ.υυ	
	CONSTRUCCIÓN.			
	C) VIVIENDA UNIFAMILIAR			
	(CASA HABITACIÓN) DE 200			
	HASTA 299 METROS	0.10	\$10.0E	
		0.10	\$10.85	
	CUADRADOS DE			
	CONSTRUCCIÓN).			
	D) VIVIENDA UNIFAMILIAR			
	(CASA HABITACIÓN) DE 300	0.40	040.07	
	HASTA 399 METROS	0.10	\$10.85	
	CUADRADOS DE			
	CONSTRUCCIÓN).			
	E) VIVIENDA UNIFAMILIAR			
	(CASA HABITACIÓN) DE MÁS	0.10	\$10.85	
	DE 400 METROS CUADRADOS	0.10	Ψ10.00	
	DE CONSTRUCCIÓN.			
	F) CONDOMINIOS Y			
	FRACCIONAMIENTOS HASTA	0.15	¢16.20	
	10 UNIDADES POR METRO	0.15	\$16.28	
	CUADRADO.			
	G) CONDOMINIOS Y			
	FRACCIONAMIENTOS DE 11 A		0.0.55	
	50 UNIDADES POR METRO	0.15	\$16.28	
	CUADRADO.			
	H) CONDOMINIOS Y			
	FRACCIONAMIENTOS DE MÁS			
		0.15	\$16.28	
	DE 50 UNIDADES POR METRO			
L	CUADRADO.			



<u> </u>		, , ,
I) COMERCIOS QUE NO EXCEDAN DE 100 METROS CUADRADOS POR METRO CUADRADO.	0.15	\$16.28
J) ESCUELAS POR METRO CUADRADO.	0.10	\$10.85
K) HOSPITALES POR METRO CUADRADO.	0.10	\$10.85
L) HOTELES, ASILO PARA ANCIANOS, CASA DE HUÉSPEDES OTROS ANÁLOGOS POR METRO CUADRADO.	0.15	\$16.28
M) MICRO INDUSTRIA POR METRO CUADRADO.	0.15	\$16.28
N) INDUSTRIA PEQUEÑA POR METRO CUADRADO.	0.20	\$21.71
O) INDUSTRIA MEDIA POR METRO CUADRADO.	0.20	\$21.71
P) INDUSTRIA PESADA POR METRO CUADRADO.	0.50	\$54.28
Q) DESTINADOS A ESPECTÁCULOS COMO TEATROS, CINES, DISCOTECAS, PLAZA DE TOROS Y SIMILARES.	0.15	\$16.28
R) CONSTRUCCIONES EN LOS MERCADOS, SUPERMERCADOS, CENTROS COMERCIALES Y TIENDAS COMERCIALES, MAYORES DE 100 METROS CUADRADOS.	0.15	\$16.28
XIII INSPECCIÓN FINAL PARA EL OTORGAMIENTO DEL OFICIO DE OCUPACIÓN:		
A) RESIDENCIAL.	0.075	\$8.14
B) URBANO.	0.05	\$5.42
C) SEMI-URBANO.	0.03	\$3.25
D) COMERCIAL / INDUSTRIAL.	0.10	\$10.85

Observaciones Adicionales:

El interesado deberá proporcionar el domicilio completo, teléfono y referencias para una mejor atención.

El valor de la U.M.A (Unidad de Medida y Actualización) del año 2024 es de \$108.57. Los costos que se encuentran en el presente formato ya se encuentran en moneda nacional (pesos) de acuerdo al valor de las U.MA. Autorizada.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

No se libera el oficio de ocupación si no cuenta con todos y cada uno de los requisitos solicitados, y que se cumpla con las condiciones generales proyectadas y autorizadas en base a reglamento y marco jurídico vigente.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Artículos 52, 63 y 66 del Reglamento de Construcción del Municipio de Temixco Morelos; 130 de la Ley de Ordenamiento Territorial de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos.

Art. 25, Fracc. XI, XII, XIII, Secc 3°, de la Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 diciembre de 2024.





PROTESTA CIUDADANA.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal. Av. Emiliano Zapata No. 16 Col. Centro, Temixco, Morelos. C. P. 62580 Tel. 362 18 30 Ext. 2136 Correo electrónico:

Contraloriatmx2019@gmail.com

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.